Outlook

RV: Respuesta Radicado N° 20264000021931

Desde Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>
Fecha Lun 6/04/2026 1:23 PM
Para Maria Beatriz Alvarez Guerrero <mbalvarez@alcaldiabogota.gov.co>

Estimada @Maria Beatriz

Conforme a la trazabilidad veo pertinente que se articulen con la FUGA y expliquen el contexto y alcance del PIRCK en lo referente a la búsqueda de predios para la construcción de las casas culturales, las autoridades optan por la ruta de que se les levante el inventario de su patrimonio para que parte del suelo que se encuentra en Marsella (al parecer ya tienen un predio pero el uso no está permitido para construcciones del Pueblo Gitano).

En ese entendido en otra comunicación remitiremos la convocatoria a una mesa técnica interinstitucional. Te remito este correo para tu y tu equipo se contextualicen, mientras emitimos convocatoria una Rruata de Trabajo Interinstitucional.

Cordialmente,

Claudio Alejandro Rodríguez Castañeda
Profesional Especializado - Contratista
Apoyo a la Coordinación, seguimiento e Implementación del CONPES 40 Rrom de Bogotá
Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Secretaría Distrital de Gobierno

De: yesenia cristo vera <yesicristov@gmail.com>
Enviado: domingo, 5 de abril de 2026 8:14 p. m.
Para: carolina.farias@idpc.gov.co <carolina.farias@idpc.gov.co>
Cc: nszamora@alcaldiabogota.gov.co <nszamora@alcaldiabogota.gov.co>; Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Maria Beatriz Alvarez Guerrero <mbalvarez@alcaldiabogota.gov.co>; jcmejiah@alcaldiabogota.gov.co <jcmejiah@alcaldiabogota.gov.co>; lizeth.parra@unidadvictimas.gov.co <lizeth.parra@unidadvictimas.gov.co>; Miyer Montoya <miyermontoya@hotmail.com>; Jeimy Salinas <jasstomar1724@gmail.com>; lupe gomez <pueblogitanolupe@gmail.com>; churonangelica@gmail.com <churonangelica@gmail.com>; Julian Cristo <juliancristov@gmail.com>; yesenia cristo vera <yesicristov@gmail.com>; Mony_krp@hotmail.com <Mony_krp@hotmail.com>; dani.cristo15@gmail.com <dani.cristo15@gmail.com>; kllombanagon25@gmail.com <kllombanagon25@gmail.com>; cristoelizabeth@gmail.com <cristoelizabeth@gmail.com>; motita.18@hotmail.com <motita.18@hotmail.com>; pd_derechoshumanos2@personeriabogota.gov.co <pd_derechoshumanos2@personeriabogota.gov.co>; Claudia Liliana Hurtado Delgado <churtado@procuraduria.gov.co>; nnino@personeriabogota.gov.co <nnino@personeriabogota.gov.co>; correspondencia@veeduriadistrital.gov.co <correspondencia@veeduriadistrital.gov.co>; jzambrano@veeduriadistrital.gov.co <jzambrano@veeduriadistrital.gov.co>; mnprieto@personeriabogota.gov.co <mnprieto@personeriabogota.gov.co>; sampineda@defensoria.gov.co <sampineda@defensoria.gov.co>
Asunto: Respuesta Radicado N° 20264000021931

Doctora
Carolina Paola Farías Riaño
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

Reciba un cordial saludo. Dios la Bendiga.

En calidad de Consejo Consultivo de Diálogo y Concertación del Pueblo Rrom de Bogotá y de Víctimas Colectivas del COnflicto Armado conforme al Decreto Ley 4634 de 2011 y en atención a la respuesta emitida mediante radicado 20264000021931, nos permitimos presentar consideraciones frente a la no implementación de la acción afirmativa relacionada con el proceso de identificación, registro e inventario del patrimonio cultural del Pueblo Rrom.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, esta acción no fue ejecutada durante las vigencias 2021, 2022, 2023 ni en el primer semestre de 2024, y adicionalmente no contó con programación en la vigencia 2025, lo que configura un rezago acumulado y un vacío institucional que ha afectado la garantía de los derechos del Pueblo Rrom.

Conforme al Convenio 169 de la OIT, lo concertado con los pueblos étnicos tiene carácter vinculante y debe ser implementado de manera progresiva. En este caso, la ausencia de ejecución y la interrupción en 2025 evidencian una regresión en la garantía de derechos, en contravía del principio de progresividad.

Ahora bien, es importante precisar que el producto a cargo del IDPC —esto es, el proceso de identificación e inventario del patrimonio cultural del Pueblo Rrom— no solo constituye una acción afirmativa, sino un insumo técnico fundamental para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial.

En este sentido, la no realización de este producto ha tenido efectos materiales verificables. En particular, ha limitado la incorporación efectiva del Pueblo Rrom en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), lo que se traduce en la inexistencia de suelo asignado o con destinación específica. Como consecuencia, aun existiendo un predio identificado en el sector aledaño al Estadio de Techo, este no puede ser utilizado para el desarrollo de equipamientos culturales del Pueblo Rrom que habita en el sector de Marsella, debido a que el uso del suelo vigente no lo permite.

Por tanto, el producto del IDPC debe ser entendido como un instrumento habilitante para la toma de decisiones urbanísticas, cuya ausencia ha generado un daño concreto y ha impedido avanzar en la materialización de derechos territoriales.

Adicionalmente, esta situación impacta directamente las medidas de reparación colectiva del Pueblo Rrom en el marco del PIRCK (Decreto Ley 4634 de 2011), particularmente en lo relacionado con la construcción y dotación de casas culturales en Bogotá.

En este contexto, y reconociendo que la actual dirección recibe una situación heredada, este Consejo considera que existe una oportunidad institucional para adoptar medidas correctivas inmediatas.

Por lo anterior, proponemos la formulación de un plan de choque que permita:

1. Ejecutar de manera inmediata el producto a cargo del IDPC como insumo técnico para decisiones de ordenamiento territorial.
2. Superar el rezago y la no ejecución de recursos correspondiente al periodo 2021–2025.
3. Establecer un cronograma claro, concertado y verificable.
4. Definir responsables institucionales y mecanismos de seguimiento.
5. Articular este producto con la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de evaluar y viabilizar ajustes puntuales de uso del suelo que permitan el desarrollo de equipamientos culturales para el Pueblo Rrom.
6. Priorizar el análisis del predio identificado en el sector de Techo como caso concreto de implementación.
7. Vincular este proceso con las medidas de reparación colectiva, incluyendo la materialización de las casas culturales previstas en el Decreto Ley 4634 de 2011.
8. Prevenir la participación en la construcción del inventario en los términos que plantea la Resolución UARIV 1709 de 2025.

De manera especial, este Consejo considera necesario que el plan de choque contemple una asignación presupuestal ampliada, que permita compensar la deuda institucional generada y garantizar la implementación efectiva en el corto plazo.

Así mismo, se considera fundamental que este proceso cuente con la participación de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas, la Alta Consejería para las Víctimas, el Ministerio Público y la Secretaría Distrital de Planeación, dada la naturaleza territorial y de reparación de la situación expuesta.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la Secretaría Distrital de Gobierno que, conforme al Decreto Distrital 817 de 2019, convoque un espacio de concertación interinstitucional de carácter virtual, que permita estructurar y acordar el plan de choque aquí propuesto a los actores mencionados.

Este Consejo reconoce que la actual dirección tiene la oportunidad de corregir esta situación y avanzar hacia el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos en tal sentido sugerimos mejorar las condiciones operativas, técnicas y financieras del producto ante la inminente acción con daño.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición al diálogo; no obstante, en caso de no evidenciarse avances concretos, se acudirá a las instancias competentes del Ministerio Público y organismos de control.

Quedamos atentos a su pronta respuesta ojalá vía correo institucional ya que es la vía más dinámica, Doctor Claudio de Gobierno proceda a coordinar desde gobierno el espacio virtual, fechas, etc.

Atentamente,

Yesenia Cristo Vera

El mié, 25 mar 2026 a la(s) 9:30 a.m., Correspondencia Salida via RPost (rmail@r1.rpost.net) escribió:



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Correspondencia Salida**.

Buen día.
De manera atenta me permito enviar el radicado en mención. Por favor confirmar la recepción del mismo.

CORRESPONDENCIA
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Calle 12 B No. 2-91
3550800 Ext. 5016

¡Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
¡Utilice de manera responsable el agua contribuyendo a la preservación y conservación de nuestros páramos, ríos y quebradas!
¡Apague las luces y equipos electrónicos cuando salga! Haciendo esto ahorramos energía que no estamos necesitando.

RPost® Patentado